



Municipalidad
Distrital de
Jesús



Municipalidad
Provincial de
Cajamarca

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde Crml ® **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, con DNI N° 09867327, con domicilio en Av. La Alameda Mz. "D" Lt. 1 Complejo QHAPAC ÑAN, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, con RUC N° 20171779660, representada por su Alcalde señor **VICTOR MANUEL CERNA VASQUEZ**, con DNI N° 26692363, con domicilio en el Jr. Miguel Grau N° 621, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 4) Normas internas que regulan a ambas instituciones.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera tiene por objeto cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento de la IE N° 821471 del Caserío San Isidro, distrito de Jesús-Cajamarca-Cajamarca**" programado en el Presupuesto Participativo del 2012 por **La Municipalidad Provincial** y a solicitud de la **Municipalidad Distrital**, reprogramado para el año 2013, cuyo expediente técnico ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía N°121-2012, con un valor referencial de **S/ 603 910,63** para ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta (contrata).

El cofinanciamiento se realizará en la siguiente proporción:

La Municipalidad Distrital financiará el proyecto con la suma de S/ 303 910,63
La Municipalidad Provincial lo financiará con la suma de..... S/ 300 000,00



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de **S/ 300 000,00** a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.
- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, La Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.





Municipalidad
Distrital de
Jesús



Municipalidad
Provincial de
Cajamarca



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera (**S/ 300 000,00**) objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la obra en la modalidad de ejecución presupuestal indirecta (contrata), de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se encuentran dentro del Programa de Inversiones 2011, complementando el financiamiento de ~~S/ 300 000,00~~ según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.
- 3) **Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.**
- 4) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial.
- 5) Entregar a la Municipalidad Provincial, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) La Municipalidad Distrital está obligado a informar oportunamente a la Municipalidad Provincial, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de **S/ 300 000,00**



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 2) La Municipalidad Distrital, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

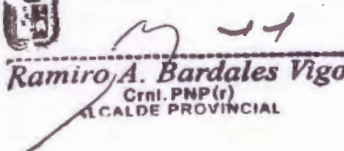
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, hasta el tiempo de dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de CAJAMARCA a los 08 días del mes de Abril del año 2013.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Q.R. Victor Manuel Corrales Vásquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ramiro A. Bardales Vigo
Cnrl. PNP(r)
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2013-CMPC

Cajamarca, 08 de Abril de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Abril de 2013, el Oficio N°20-2013-CPP-CMPC, mediante el cual se adjunta Dictamen N° 06-2013-CPP-MPC, Informe N° 058-2013-UPCT-OPP-MPC y el Informe Legal N° 201-2013-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, "Las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo preceptuado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Que, mediante Dictamen N° 06-2013-CPP-MPC la Comisión de Planeamiento y Presupuesto recomienda la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, el Convenio mencionado tiene como finalidad que la Municipalidad Provincial de Cajamarca realice una transferencia financiera de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles), a fin de cofinanciar la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la I.E. N° 821471 del Caserío San Isidro, distrito de Jesús- Cajamarca-Cajamarca", programado en el Presupuesto Participativo del 2012 por la Municipalidad Provincial y reprogramado para el año 2013 a solicitud de la Municipalidad Distrital.

Que, el Pleno del Concejo, luego de evaluar el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, considerando que cuenta con el informe técnico y legal pertinente, y que el proyecto mencionado ha sido considerado en el presupuesto participativo del 2012 siendo reprogramado para el ejercicio fiscal 2013, da su asentimiento.

Que, el artículo 12° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 autoriza para el presente año fiscal las transferencias entre entidades del Estado, indicando en el inciso 12.1 literal c) que aquellas transferencias para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional se realizarán, previa suscripción de los Convenios respectivos, indicando asimismo que la transferencia de recursos se realizarán hasta el segundo trimestre del año 2013.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley.





Municipalidad de Cajamarca

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Alcalde Provincial
SECRETARÍA GENERAL